



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Int. N° 90

DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN
PRIVADA N°55-2026.

CON ESTA FECHA SE HA ORDENADO LO SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO N° **225**

VALPARAÍSO,

04 JUN. 2026

VISTOS:

1. El Decreto Ley N°1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
2. La Ley N° 18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las disposiciones del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, (D.O. de 05.04.1978) y sus modificaciones, aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU;
4. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003, y su Reglamento, contenido en el D.S. de Hacienda N° 661 de 2024;
5. La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
6. La Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios economía circular en las compras del estado, publicada en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 2003;
7. La Resolución Exenta N°15226 de fecha 22 de diciembre de 2026 que aprueba Bases Administrativas Especiales y sus anexos, formatos y antecedentes técnicos complementarios para la Licitación Pública N°152-2025 denominada "ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA PARA EL PROYECTO MACRO INFRAESTRUCTURA URBANA SECTOR ARTIFICIO, ETAPA 1, ".
8. La Resolución Exenta N°5366 de fecha 01 de junio de 2026 que declara desierta la LP. 152-2025 denominada "ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA PARA EL PROYECTO MACRO INFRAESTRUCTURA URBANA SECTOR ARTIFICIO, ETAPA 1, ".
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece: "El Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden".

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO – GOBIERNO DE CHILE
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono 32-2263600 / www.serviupalpo.cl

GOBIERNO DE CHILE



TRABAJANDO
PARA USTED

CONSIDERANDO:

1. La Licitación Privada N°55-2026 denominada “ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA PARA EL PROYECTO MACRO INFRAESTRUCTURA URBANA SECTOR ARTIFICIO, ETAPA 1”.(Ex. LP. 152-2025)

ORDENO:

- 1° Desígnese la siguiente Comisión Técnica de la Licitación Privada N°55-2026, para que realice para que realice la apertura técnica y económica de las ofertas, evalúe y emita el informe de selección correspondiente:

Srta.	Leslie Villarroel Peñailillo	Ingeniero Constructor , quien actuará como Presidenta de la comisión.
Sr.	Roberto Jelvez Ojeda	Ingeniero Constructor
Sra.	Katherine Alfaro Mura	Ingeniero Constructor

Actuará como suplente en caso de ausencia por Licencia Médica o vacaciones de alguno de los funcionarios Serviú anteriormente citados, el Sr. Jonathan Aguilera Echeverría, Ingeniero Constructor.

Se hace presente a los funcionarios designados que de encontrarse en algunas de las situaciones previstas en el artículo 35 de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y 84 de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, deberán informarlo de inmediato al suscrito a efectos de proceder a la designación del funcionario de reemplazo.

- 2° Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión Técnica designada dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de apertura técnica y económica de las Ofertas. La Comisión Técnica aplicará lo señalado en el punto 6° de las Bases Administrativas, con el objeto de determinar el listado priorizado de los proponentes y emitirá un pronunciamiento al Director (S)del Servicio, quien adjudicará la Licitación.
- 3° Déjese establecido que el presidente(a) de la Comisión Técnica tendrá la responsabilidad de citar, hacer sesionar a la comisión, velar que la Comisión Técnica suscriba debidamente la “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA”.
- 4° Una vez concluida la evaluación de las ofertas, el presidente(a) de la Comisión Técnica deberá remitir a la Encargada de la Oficina Propuestas, el Informe de selección correspondiente.



**TRABAJANDO
PARA USTED**

- 5º. La Encargada de la Oficina Propuestas someterá a la consideración del Sr. Director(S) del Servicio, el Informe de Evaluación y los antecedentes respectivos, quien resolverá respecto de la adjudicación de la licitación conforme a sus propias facultades.
- 6º. El presente acto administrativo se publicará en el Sistema de Información del Mercado Público www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
ASP/KME/mjag.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización
- Oficina Propuestas
- Integrantes Comisión
- Oficina de Partes